



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8900

13/04/2020

21002

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación a la iniciativa parlamentaria de referencia se informa lo siguientes:

Desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas se trabaja con el objetivo de atender las condiciones en las que las autónomas y los autónomos desarrollan su actividad especialmente en momentos de incertidumbre como los que estamos viviendo derivados de la pandemia producida por el COVID-19, la cual afectará inevitablemente a la economía española y que derivó en la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020 desde el pasado 14 de marzo.

En estas circunstancias, la prioridad del Gobierno consiste en minimizar el impacto social para todos los colectivos y facilitar que la actividad se recupere, tan pronto como la situación sanitaria lo permita, a través de una desescalada lo más segura para todas y todos.

En este sentido, la evolución de la crisis sanitaria que se desarrolla en el marco del estado de alarma, obliga a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas, dictando varios reales decretos leyes en las últimas semanas que pasamos a enumerar, y asegurando así la eficiencia en la gestión de la crisis:

- **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo**, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- **Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.



- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo**, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo**, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- **Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril**, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- **Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril**, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias
- **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril**, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- **Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril**, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Las medidas para autónomas y autónomos incluidas en alguno de los reales decretos-leyes anteriores, engloban estrategias que pretenden abarcar todos los ámbitos de afectación de la actividad desde lo social, fiscal, financiero y laboral entre otros.

Y respondiendo a las cuestiones planteadas, todas ellas se han creado y desarrollado con la premisa de la urgente necesidad de ser implantadas.

A través de diversos reales decretos-leyes se han ido dictando nuevas medidas pero también clarificado cuestiones, concretando procedimientos y simplificando algunas de las medidas ya adoptadas.

A modo de ejemplo, la Prestación extraordinaria por cese de actividad, medida creada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, establecida en el artículo 17, ha sido modificada posteriormente concretando de forma más explícita los





beneficiarios de la misma, lo que facilita la solicitud por parte de la persona interesada y la tramitación y gestión por parte de los órganos competentes.

En este sentido, y con el objetivo de agilizar los trámites y mejorar los tiempos en la gestión de la citada prestación se determinó exclusivamente como órganos competentes a las mutuas colaboradoras y al Instituto Social de la Marina, en su caso, liberando así al SEPE de esa gestión motivado en parte por el gran volumen de ERTES y solicitudes de prestaciones por desempleo.

Para ello, se adoptaron una serie de medidas en el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, en su disposición adicional décima y undécima y disposición final octava para traspasar a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social la gestión de la prestación extraordinaria de cese de actividad contemplada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Otro ejemplo sería la modificación a través del Real Decreto-Ley 15/2020 del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, al objeto de otorgar una mayor seguridad jurídica al procedimiento administrativo a seguir para el aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social, dado el elevado número de solicitudes producidas desde su entrada en vigor. Para ello, se simplifica el procedimiento de resolución del aplazamiento, con independencia del número de mensualidades que comprenda, se fija un criterio homogéneo en la determinación del plazo de amortización mediante el pago escalonado de la deuda y se establece el efecto jurídico de la solicitud hasta la resolución del procedimiento, en relación con la suspensión de los plazos administrativos contemplada en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

De igual modo, en el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, en su disposición adicional tercera, se adoptan determinadas medidas extraordinarias de simplificación para la tramitación de los procedimientos de las entidades gestoras de la Seguridad Social como consecuencia de la declaración del estado de alarma que permitan a las entidades gestoras resolver de forma provisional en materia de prestaciones de la Seguridad Social y de protección social para agilizar los trámites correspondientes.

Así mismo, con el objetivo de continuar avanzando en la mejora y simplificación de las medidas adoptadas en el ámbito del trabajo autónomo se ha creado el siguiente grupo de trabajo con las CCAA, el cual tuvo su primera reunión el 8 de abril de 2020.

Forma parte de este grupo representantes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como de esta Dirección General y los homólogos y homólogas de las respectivas CCAA.



En cuanto a la periodicidad de sus reuniones está previsto que sea de carácter quincenal, con el objetivo de poner en común las medidas adoptadas en relación con esta crisis; las cuestiones pendientes que nos transmiten las distintas organizaciones representativas y las propuestas que seguir poniendo en marcha para una pronta recuperación.

Se propone la organización de estas reuniones a través de dos grupos de trabajo: uno para trabajar para el colectivo de Autónomos y Autónomas, y otro para la Economía Social, siendo la Responsabilidad Social de las Empresas un elemento transversal en ambos. De este modo, se pretende trabajar de forma más ágil, con calendarios que se ajusten a las necesidades de cada colectivo.

Así pues, ya se están analizando las propuestas recibidas y se están canalizando desde la Secretaría de Estado de Empleo a los ministerios respectivos.

Aunando esfuerzos, destacamos dos iniciativas dirigidas a apoyar a autónomos y autónomas, las cuales conllevan una simplificación en la puesta en marcha y desarrollo de la actividad emprendedora, en esta situación excepcional en la que nos encontramos.

En cuanto a la primera de ellas, se está elaborando el **Plan Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2030**, el cual se enfoca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de Naciones Unidas y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España, el cual, con una visión integral, enfocada a la nueva realidad que se va a dibujar, permitirá abordar los retos del futuro del trabajo por cuenta propia, contemplando un conjunto global de medidas, con las que se facilite el inicio y la consolidación de la actividad por cuenta propia.

Concretamente en los inicios de la actividad emprendedora se están analizando diferentes medidas para seguir avanzando en la simplificación de trámites administrativos, porque si bien los trámites necesarios para poner en marcha una actividad por cuenta propia se han simplificado en los últimos años, de mano de las nuevas tecnologías, a modo de ejemplo los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), es necesario seguir analizando aquellas cuestiones que permitan mejorar los tiempos de puesta en marcha de la actividad tales como la tipología de trámites tanto los de carácter general como específico en función de la actividad.

Además, está previsto que participen en su desarrollo e implementación otros Ministerios, las Asociaciones profesionales de Trabajadores Autónomos, las Comunidades Autónomas así como todos los agentes que pudieran estar implicados en el desarrollo del Plan.



Estas cuestiones, entre otras, formarán parte de la agenda del grupo de trabajo con Comunidades Autónomas citado anteriormente, dónde el Estado y las CCAA analizarán conjuntamente las medidas a adoptar para paliar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la crisis por el Covid-19.

En cuanto a la segunda iniciativa, se han elaborado dos documentos los cuales pretenden transmitir certidumbre y concreción a las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno aplicables a autónomas y autónomos:

- Guía: MEDIDAS COVID-19 APLICABLES A AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS.
 - Este documento aúna las medidas en distintos ámbitos, social, laboral, fiscal y financiero, dictadas hasta ahora en los diferentes reales decretos-leyes señalados, creando una estructura simplificada para cada medida con varios apartados como regulación, descripción, enlaces de información y /o tramitación, entre otros, lo que permite una identificación más ágil por parte del colectivo de aquellas medidas que les son de aplicación y dónde pueden dirigirse para solicitarlas con el objetivo de beneficiarse a la mayor brevedad posible.
- Un documento de preguntas y respuestas: FAQ COVID 19 PARA AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS.
 - Este último se ha centrado actualmente en recoger las posibles dudas que puedan surgir en referencia con la prestación extraordinaria por cese de actividad, una de las medidas con mayor impacto implementadas, incorporando cuestiones recogidas de las diferentes Asociaciones de Trabajadores Autónomos, así como de autónomas y autónomos, las cuales han sido planteadas y contestadas en el mismo sentido, unificando así criterios y ofreciendo claridad respecto a los mismos.

Ambos documentos están disponibles en la URL- <http://www.mitramiss.gob.es/> y el objetivo de su publicación, es la difusión de todas estas medidas, preguntas y respuestas para que lleguen al mayor número de personas lo antes posible y puedan así implementarlas en beneficio de su actividad lo antes posible.

Y por último señalar, que el pasado mes de abril se dispuso también la efectiva constitución de la **Mesa del Trabajo Autónomo, a través del diálogo con las asociaciones más representativas**, la cual permitirá el diagnóstico más cercano de las cuestiones que les conciernen, para generar estrategias y acciones concretas, tales como seguir analizando la simplificación de normativas, trámites y procedimientos para



acceder a las medidas implementadas como consecuencia de la situación acontecida, así como mejorar los trámites para la constitución y puesta en marcha de una empresa.

De todo lo expuesto anteriormente, se desprende el firme compromiso del Gobierno de mantener tanto su trabajo como el que generan para terceros evitando un cese de actividad definitivo, y contribuyendo así con todos los medios disponibles a superar esta situación derivada de la crisis sanitaria del COVID19.

Por otro lado se informa de que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ya ha publicado una guía práctica dirigida a clarificar la normativa, y simplificar trámites y procedimientos de acceso a las prestaciones extraordinarias para autónomos. Así, el Gobierno habilita una vía para trasladar el conocimiento de esta –y otras- prestaciones a los trabajadores afectados por el COVID-19.

Madrid, 22 de mayo de 2020